



RESOLUCIÓN No. 098 / DE 2019

" Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 020 de 2019 "

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones N°023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que Teveandina Ltda., hace parte de los canales públicos y culturales del país, dentro de lo cual, en desarrollo de su objeto social, de sus metas, actividades y en cumplimiento de su misión, busca posicionar y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, ejecución de proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, entre otros, dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país. Dentro de lo cual, tanto los empleados de planta como lo contratistas pueden requerir en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, desplazarse a diferentes sitios a nivel nacional e internacional en representación del Canal.

Que fue suscrita la resolución No. 020 de 2019 "Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de viáticos al personal de planta y gastos de desplazamiento a contratistas del Canal, durante la vigencia 2019.", modificada parcialmente por la resolución No. 059 de 2019.

Que, a la fecha, se encuentra asignado como presupuesto la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, los cuales se han venido ejecutando de conformidad con las necesidades del Canal, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000226, 2019000227, 2019000375 expedidos el 22 de febrero y 18 de junio de 2019 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, distribuidos así:

- La suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** para los gastos de desplazamiento de los contratistas de la entidad.
- La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** para los viáticos del personal de planta de la entidad.

Que fue suscrito el contrato interadministrativo No. 362 de 2019 con el Fontic, cuyo objeto consiste en "Desarrollar una estrategia de difusión, promoción y socialización de un gran relato nacional apoyando la narrativa desde la identidad regional, a través de diversas herramientas tecnológicas y apropiación de buenas prácticas en las regiones", cuyo alcance al objeto relaciona que "La estrategia mencionada en el objeto hace referencia a la Conmemoración que promueve el Gobierno Nacional del **Bicentenario de la Independencia de Colombia**, para estimular el ejercicio de la democracia y motivar su participación en la construcción del proyecto nacional inspirado en la Constitución Política".

Que, en cumplimiento del contrato interadministrativo en mención, el contratista Álvaro Almeyda Orozco en calidad de Productor ejecutivo del contrato interadministrativo No. 632 de 2019, remite



memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No.20192100029653, mediante el cual solicita la apertura de una bolsa por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$5.079.300)**, con la finalidad de dar atención a las necesidades del proyecto relacionado en ejecución del cronograma aprobado, dentro de lo cual, es necesario disponer de los recursos para el desplazamiento del talento humano encargado de realizar la supervisión de la producción del gran relato nacional en las regiones y demás actividades respecto a los subproductos del proyecto en zonas regionales del país, solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos que se ocasionen durante la vigencia, para la prestación del servicio mencionado anteriormente.

Por lo anterior, la gerencia considera procedente y necesario modificar el presupuesto asignado a la resolución N°020 de 2019, mediante la cual se cubren los gastos que se ocasionan para las necesidades de la entidad respecto de viáticos y gastos de desplazamiento, incluyendo la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$5.079.300)**, amparado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000559 expedido el día 16 de septiembre de 2019 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la resolución No. 020 de 2019, el cual quedará así:

Establecer un monto por el valor de hasta **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (19.079.300)**, para atender las necesidades de la entidad distribuidos así:

- La suma de **CATORCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.079.300)** para los gastos de desplazamiento de los contratistas de la entidad.
- La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** para los viáticos del personal de planta de la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000226, 2019000227, 2019000375 Y 2019000559 expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y la modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para efectos de la liquidación de los gastos de desplazamiento previamente aprobados se tendrá como guía para ello lo estipulado en la resolución No. 067 de 2015 modificada por la resolución No. 103 de 2017 y demás normas concordantes en la materia durante la vigencia; o en su defecto de conformidad con los valores que sean aprobados directamente por la



Administradora Colombiana de Pensiones e Informados a la supervisión de Teveandina Ltda. para el trámite correspondiente.

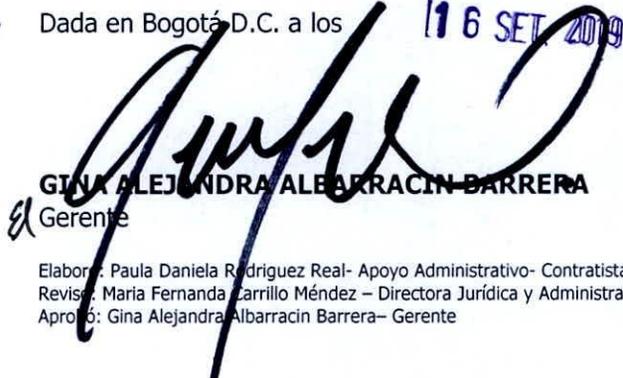
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el artículo primero de la resolución No. 020 de 2019. Los demás términos continúan vigentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

16 SET. 2019

  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**  
Gerente

Elaboró: Paula Daniela Rodríguez Real- Apoyo Administrativo- Contratista.  
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa  
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera– Gerente

Handwritten signature or initials in cursive script, possibly reading "C. J. [unclear]".

## MEMORANDO

**\*20192100029653\***

20192100029653

Bogotá, 16 de septiembre de 2019

Doctora  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**  
GERENTE

**Asunto:** Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 632 de 2019 suscrito con el Fondo de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Respetada doctora Gina,

Amablemente solicito sea emitida resolución de gastos de desplazamiento para ejecución del Contrato Interadministrativo No.632 de 2019 suscrito con el Fondo de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, cuyo objeto es: Desarrollar una estrategia de difusión, promoción y socialización de un gran relato nacional apoyando la narrativa desde la identidad regional, a través de diversas herramientas tecnológicas y apropiación de buenas prácticas en las regiones.

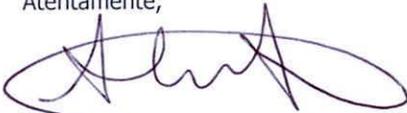
**Alcance del Objeto:** La estrategia mencionada en el objeto hace referencia a la Conmemoración que promueve el Gobierno Nacional del **Bicentenario de la Independencia de Colombia**, para estimular el ejercicio de la democracia y motivar su participación en la construcción del proyecto nacional inspirado en la Constitución Política.

En atención a lo anterior, y atendiendo a las necesidades del proyecto en ejecución del cronograma aprobado, es necesario disponer de los recursos para el desplazamiento del talento humano encargado de realizar la supervisión de la producción del gran relato nacional en las regiones y demás actividades respecto a los subproductos del proyecto en zonas regionales del país, solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos que se ocasionen durante la vigencia, para la prestación del servicio mencionado anteriormente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es de **CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$5.079.300)**.

Agradezco la colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada para atender las necesidades expresadas por FONTIC, y en cumplimiento de las obligaciones de Teveandina que se derivan de las mismas.

Atentamente,



**ALVARO ALMEYDA OROZCO**  
Productor ejecutivo (Contratista)  
Contrato PS No. 303 de 2019





Resolución 411 de 2018

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2019000559

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 16/09/2019

CUENTA	NOMBRE	Valor
25100202	CONTRATOS SERVICIOS DE PRODUCCION / PRINCIPAL	5,079,300.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>5,079,300.00</b>

**CONCEPTO:** MODIFICACION RESOLUCION No. 20 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE, EL PRESUPUESTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE VIATICOS AL PERSONAL DE PLANTA Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A CONTRATISTAS DEL CANAL DURANTE LA VIGENCIA 2019"

Se expide en BOGOTA a los 16 dias del mes de Septiembre de 2019